

ORDENANZA N° 65/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 152/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1:** Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por la Sra. Gisela Correa, D.N.I. 33.512.414, CUIT/L 27-33512414-1, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Entre Ríos 146 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “un inmueble baldío designado como **LOTE OCHO** de la **MANZANA DOCE**, que mide 10m. de frente por 26,43m. de fondo, lo que hace una superficie total de 265,02m²., y que se encuentra ubicado dentro de una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es C02; S04; M12; Mza. Of. 12; P8; L8”, de acuerdo a la documentación presentada por las partes que se acompaña como anexo al presente.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 438 /2023

DE FECHA 05 / 05 /2023